

320
AYUNTAMIENTO DE MADRID

174

PROYECTO

DE

CONSTRUCCIONES ESCOLARES

REFORMA



MADRID
Imprenta Municipal

1914

53
—
AYUNTAMIENTO DE MADRID

PROYECTO

DE

CONSTRUCCIONES ESCOLARES

REFORMA



MADRID
Imprenta Municipal

—
1914

Al Excmo. Ayuntamiento:

La Junta municipal de primera Enseñanza, acordó en su sesión de 21 de Febrero, someter a la aprobación de V. E. la reforma del proyecto de construcciones escolares, fundada en las consideraciones que a continuación se exponen:

Varias son las observaciones que discretamente pueden hacerse al proyecto de construcción de edificios escolares, iniciado por el Sr. Dicenta, y notablemente mejorado por el Sr. Talavera, en forma que demuestra sus poco vulgares aptitudes; pero la Junta por abreviar y no malograr la idea que lo preside, prescinde de señalar obstáculos, y orientándose en dicho proyecto se propone hacerlo viable, reduciendo sus proporciones en atención a las razones que se aducen.

Económicamente el proyecto no representa sólo el importe de las construcciones, sino todos los gastos que de las mismas se derivan especificados a continuación para mayor claridad.

Propone el Sr. Talavera en su ponencia la construcción de 35 grupos escolares con 748 clases, que con las 110 de los construídos o en construcción, hacen un total de 858 Escuelas.

Constituyendo la plantilla actual del personal docente en Madrid, 288 Maestros nacionales de ambos sexos, para servir todas las clases de los grupos proyectados, habría que crear 570 plazas de Maestros.

Para retribuir medianamente a esos nuevos funcionarios, sus dotaciones no deberán importar menos de pesetas 1.500.000 y otras 500.000 el material escolar indispensable; 250.000 las indemnizaciones por casa a los anti-

guos y nuevos Maestros, pudiendo cómodamente calcularse que tampoco bajará de esta última cifra el coste del personal subalterno, inspección médica y demás servicios complementarios. Agregando a esas cantidades las 600.000 pesetas que por espacio de treinta años tendrían que abonarse por intereses y amortización del capital necesario para realizar las construcciones, resulta que el proyecto, tal como se presenta, supone el aumento ineludible de más de 3.000.000 de pesetas anuales en presupuesto.

El número de niños sin escuela, calculados por el señor Talavera, tampoco alcanza la cifra de 48.000 que figura en el proyecto, deducida una mitad de los de tres a cuatro años, y una tercera parte de los mayores de doce.

Lo expuesto no ha de ser, ciertamente, un obstáculo para que necesidad tan apremiante continúe desatendida, pero la Junta entiende que son razones que aconsejan la modificación del proyecto, tanto por lo que respecta a la disminución de edificios, como al desarrollo del mismo.

En su consecuencia, propone, por que sea más hacedero y menos penoso al Municipio, que se divida en dos partes: La primera deberá realizarse con los recursos ordinarios del presupuesto, durante tres años, limitando lo que se construya al número de clases precisas para que funcionen independientemente, y en Escuela graduada, todos los Maestros nacionales que hoy existen, con lo que desaparecerán los malos locales actualmente arrendados, y quedará aumentado el número de Escuelas, conservando aquéllos que higiénica y pedagógicamente permitan esperar la ampliación del proyecto.

La segunda parte sucederá inmediatamente a la anterior y será objeto de nuevo acuerdo, previo el estudio a que dará lugar el aumento de Maestros en las proporciones que imponga la rapidez en las construcciones.

Fraccionado el proyecto en la forma antedicha podrá realizarse en mejores condiciones económicas para el Ayuntamiento, quedando desde luego limitado a las verdaderas necesidades presentes del pueblo de Madrid, sin pretender estorbar a los establecimientos privados que

funcionen en condiciones legales y evitando que todos los nuevos gastos pesen sobre el Ayuntamiento, sin llegar a las economías que por disminución de locales arrendados habrán de obtenerse con los de nueva construcción.

El desarrollo de la primera parte del plan que se propone requiere 178 clases para los 178 Maestros que al fin del presente año continuarán sirviendo escuelas unitarias en casas de alquiler y se realizará durante los años 1915, 1916 y 1917 en las siguientes condiciones:

Presupuesto de 1915.	<u>Pesetas.</u>
Construcción de un grupo de 24 clases en los solares municipales de la calle de Antonio López, núm. 1.....	180.000
Construcción de un grupo de 16 clases en el solar que posee el Ayuntamiento en el paseo del Prado núm. 32, con vuelta a Ceniceros.....	130.000
Construcción de otro grupo de 16 clases en el solar que posee el Ayuntamiento en la calle de Martín de los Heros, núm. 2.	130.000
Adquisición de un solar de 9.000 pies, a ocho pesetas pie, en el distrito del Hospital, entre las calles de la Magdalena, Ave María y Mesón de Paredes.....	72.000
TOTAL	<u>512.000</u>

Presupuesto de 1916.	<u>Pesetas.</u>
Construcción de un grupo de 16 clases en el solar adquirido en el año anterior para el distrito del Hospital.....	130.000
Construcción de un grupo de 24 clases en el solar de que dispone el Ayuntamiento en	
<i>Suma y sigue</i>	<u>130.000</u>

	<u>Pesetas.</u>
<i>Suma anterior</i>	130.000
la calle de Murcia, núm. 30, en el que existe actualmente una casilla del ramo de Vías públicas	180.000
Construcción de otro grupo de 16 clases en el solar que posee el Ayuntamiento en la calle de las Tabernillas núm. 6 y carrera de San Francisco, núm. 2.....	130.000
Adquisición de un solar de 10.000 piés en las inmediaciones de las Salesas, a 15 pesetas pie.....	150.000
	<hr/>
TOTAL	590.000
	<hr/>

Presupuesto de 1917.	<u>Pesetas.</u>
Construcción de un grupo de 16 clases en el solar adquirido en el año anterior en las inmediaciones de las Salesas.....	130.000
Construcción de un grupo de 24 clases en los solares de San Bernardino, calle de Fernández de los Ríos.....	180.000
Construcción de un grupo de 24 clases en el solar que posee el Ayuntamiento en la calle de la Arganzuela, esquina a la ronda de Toledo.....	180.000
	<hr/>
TOTAL	490.000
	<hr/>

De los totales anteriores correspondientes a los años 1916 y 1917 habrá que deducir, por lo menos, 50.000 pesetas cada año por las economías que supondrá la disminución de las actuales casas alquiladas para escuelas.

Los precios con que figura cada grupo, son los señalados como tipos por el Arquitecto municipal de Propiedades de Villa y el de los solares, es el calculado por el Sr. Ta-

lavera en su Ponencia, entendiéndose que en el precio de cada grupo figura incluido el importe del menaje escolar.

Si el Excmo. Ayuntamiento acuerda aprobar esta reforma estimándola como de compromiso ineludible al confeccionar los presupuestos de los años indicados, espera autorice a la Alcaldía Presidencia para depurar cuantos trámites sean indispensables para preparar la subasta y proceder desde luego al anuncio del concurso para la adquisición de solares por anualidades con arreglo a las condiciones facultativas formuladas por el mencionado señor Arquitecto de Propiedades de Villa.

No obstante V. E. resolverá lo que estime más oportuno.

Madrid, 21 de Febrero de 1914.—El Alcalde Presidente, VIZCONDE DE EZA.—*Condesa de San Rafael.*—*Amós Salvador.*—*Bernardino Landete.*—*Gregorio Campuzano.*—*Enrique Trompeta.*—*Ramón Pulido.*

